## ANALISIS DE SECTOR
## INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

**OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DESTINADO AL APOYO DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER EN EL MARCO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

**NORMATIVIDAD:** En cumplimiento al decreto único reglamentario 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.1.6.1.; la alcaldía municipal de Cimitarra Santander procederá al análisis para **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DESTINADO AL APOYO DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER EN EL MARCO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

**OBJETIVO DEL ESTUDIO**: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis técnico, administrativo y operativo que permita justificar la necesidad de contratar el suministro de alimentación del apoyo a los miembros de policía de Cimitarra Santander.

Así mismo, el estudio busca identificar los requerimientos, condiciones, recursos y componentes para garantizar la necesidad aquí descrita.

**PROBLEMÁTICA PRINCIPAL**:

La policía nacional de Colombia garantiza el cumplimiento de su misión institucional a través de operativos estratégicos, uno de ellos es la "seguridad ciudadana integral prioritaria y prospectiva"; dentro de este marco de competencias la finalidad de la policía nacional es el Mantenimiento del orden público: La Policía Nacional de Colombia tiene la responsabilidad de mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio nacional. Esto implica la prevención y respuesta a disturbios, protestas, y cualquier situación que amenace la seguridad ciudadana.
Prevención y combate del delito: La Policía Nacional trabaja para prevenir y combatir el crimen en todas sus formas, desde delitos menores hasta crimen organizado y narcotráfico. Esto incluye la investigación de delitos, la captura de criminales, y la colaboración con otras agencias de seguridad y justicia.
Protección de los derechos y libertades de los ciudadanos: La Policía Nacional de Colombia tiene el deber de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos, garantizando que se respeten en todo momento.
Colaboración en la aplicación de la ley y el sistema de justicia: La Policía Nacional colabora estrechamente con otras instituciones del sistema de justicia, como la Fiscalía General de la Nación y el Poder Judicial, para asegurar que se aplique la ley de manera justa y efectiva.

En tal sentido, es indispensable contar con personal policial de apoyo que permita atender de manera eficiente las problemáticas presentadas en el municipio de Cimitarra, para el control a los diferentes eventos y actividades de afluencia masiva donde se vea comprometido el orden público, la tranquilidad y la convivencia ciudadana.

La presencia de la Policía Nacional es un pilar fundamental para el éxito de las festividades que definen la identidad de Cimitarra. En celebraciones de gran magnitud, como el Aniversario del municipio y la Feria de la Cultura y el Turismo, su labor trasciende la vigilancia técnica; se convierten en los garantes de un ambiente de convivencia donde las familias pueden disfrutar del folclor y las tradiciones sin contratiempos. De igual forma, en escenarios de cercanía social como los Mercados Campesinos o el Día del Niño, el acompañamiento de la fuerza pública asegura que el orden y la seguridad prevalezcan, permitiendo que el comercio local fluya y que la niñez disfrute en un entorno protegido. En definitiva, su participación estratégica es el ingrediente que transforma un evento masivo en una jornada organizada y tranquila, fortaleciendo la confianza ciudadana y el tejido social de nuestra comunidad.

Durante la vigencia 2026 se hace necesario contar con el apoyo y la presencia los miembros de la Policía Nacional de Cimitarra en los diferentes puestos de votación del municipio, con ocasión de los procesos electorales a realizarse, en atención a la significativa afluencia de ciudadanos que se presentará durante las jornadas de sufragio previstas para los meses de marzo, mayo y junio, garantizando así el orden público, la seguridad y el normal desarrollo de las elecciones, por lo cual, se les deberá proporcionar la alimentación oportuna dadas las alta ocupación y disponibilidad que deben tener en ocasión de esas fechas.

Conforme a lo anterior, desde la Secretaría de Gobierno, en representación del Municipio y como una de sus funciones primarias, se requiere adoptar medidas que garanticen a todos los habitantes del Municipio, condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, especialmente, para el desarrollo de estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público en el municipio.

La administración municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana en conjunto con la fuerza pública, para cumplir a cabalidad con estas disposiciones se amerita contar con un contrato de Alimentación para brindar un servicio adecuado al personal de apoyo por parte de la Policía Nacional.

Que mediante acta N° 01 del Comité de Orden Público del 13 de enero del 2026, se concretó realizar un contrato de alimentación para apoyar al personal que reforzará la seguridad del municipio en alguna eventualidad, en este caso el incremento de pie de fuerza para apoyar la seguridad de nuestro municipio, que se destinará del fondo de seguridad el rubro necesario para esta contratación, justificado mediante la ley 418 de 1997.

Que, de acuerdo a la necesidad descrita en el proyecto radicado, emitido por el comandante de la estación de policía de Cimitarra y la aprobación de los miembros del comité de orden público, por parte de la administración municipal se pretende adelantar proceso de contratación para brindar este suministro.

**Marco normativo**.
El artículo 1 de la Constitución Política establece el principio de solidaridad y la prevalencia del interés general, como pilares en que se funda el Estado Social de derecho, lo que se traduce en que las actuaciones tanto de las autoridades como de los particulares deben basarse en la colaboración para la consecución de los fines del Estado.

La Constitución Política en su artículo 2, establece que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución en el artículo 311, señala al Municipio como entidad fundamental de lo Político-administrativo del estado que le corresponde prestar los servicios públicos, que determine la ley construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asigne la constitución y las leyes.

Es responsabilidad de los Alcaldes, preservar la tranquilidad en los Municipios, responder por las relaciones y los mecanismos de coordinación en el manejo del orden público mediante una labor

unificada y eficaz. Con el ánimo de continuar fortaleciendo la seguridad y la tranquilidad de los habitantes con operativos y controles, siendo importante contribuir para realizar actividades de sensibilización ante las diferentes situaciones que afectan la seguridad y orden público en el municipio de cimitarra.

Que el artículo 14 de la ley 1801 de 2016 contempla: "Los gobernadores y los alcaldes, podrán disponer acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia".

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán, entre otras, las siguientes funciones: (i) conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador; y (ii) restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.

Que es deber del Alcalde Municipal salvaguardar el orden público que mediante sentencia C-128 de 2018 la Corte Constitucional ha definido el concepto de orden público como el: "Conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos, debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana."

Que en el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 establece lo siguiente:

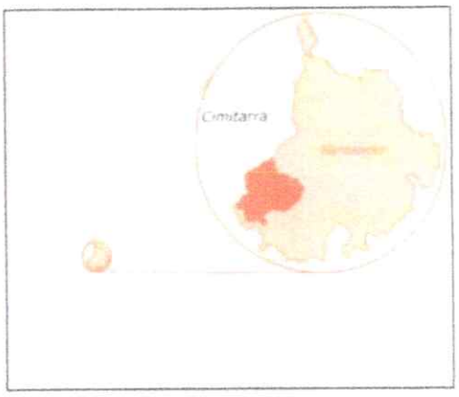
> ***"Artículo 122**. Modificado por el art. 7, Ley 1421 de 2010. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta….*
>
> *(…) Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, **servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana**, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que el decreto 2170 de 2004 establece lo siguiente:

> ***"Artículo 9º.** Naturaleza Jurídica y Administración de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales tienen el carácter de "fondos cuenta" y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Estos fondos de seguridad, serán administrados por el Gobernador o el Alcalde según el caso, quienes pueden delegar esta responsabilidad en un Secretario del Despacho.*
>
> *Los recursos de los fondos cuenta departamentales deberán ser distribuidos atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción y su inversión será determinada por los comités de orden público establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 2615 de 1991."*

## NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.




En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

| No. | BARRIO | No. | BARRIO |
|---|---|---|---|
| 1 | El Centro | 17 | Prados De Occidente |
| 2 | Alfonso López | 18 | Pinos I, II, III |
| 3 | El Estadio | 19 | Pueblo Viejo |
| 4 | Villa Del Rio | 20 | 28 De Abril |
| 5 | Brisas Del Guayabito | 21 | San Cristobal |
| 6 | Villa Hernández | 22 | Altos De La Paz |
| 7 | Cañaveral | 23 | Pinos V Etapa |
| 8 | Villa Pinzón | 24 | Buenos Aires |
| 9 | Lagos I | 25 | La Arrocera |
| 10 | Lagos II | 26 | Los Cerros |
| 11 | Lagos III | 27 | Asobosques |

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

| N° | VEREDAD | AREA KM |
|---|---|---|
| 1 | Bellavista | 91,83 |
| 2 | Brasil | 30,23 |
| 3 | Campo Seco | 97,58 |
| 4 | Canime | 76,68 |
| 5 | Caño Baúl | 50,87 |
| 6 | Caño Tilia | 45,15 |
| 7 | Carare | 55,93 |
| 8 | Centro | 16,61 |
| 9 | Cabo Plata | 38,63 |
| 10 | De La Torre | 124,04 |
| 11 | Dos Hermanos | 160,88 |
| 12 | El Águila | 332,55 |
| 13 | El Jardín | 69,86 |
| 14 | El Rodeo | 30,37 |
| 15 | Guineal | 62,04 |
| 16 | Jamaica | 55,82 |
| 17 | La Chisposa | 136,37 |
| 18 | La Perdida | 70,6 |

| N° | VEREDAS | AREA KM |
|---|---|---|
| 19 | La Terraza | 125,14 |
| 20 | La Verde | 135,14 |
| 21 | Los Indios | 89,86 |
| 22 | Los Morros | 213,94 |
| 23 | Patio Bonito | 31,04 |
| 24 | Plaza Nueva | 39,11 |
| 25 | Puerto Olaya | 282,52 |
| 26 | Riveras Del San Juan | 109,71 |
| 27 | San Fernando | 77,1 |
| 28 | San Juan | 161,45 |
| 29 | San Juancito | 55,78 |
| 30 | San Lorenzo | 23,69 |
| 31 | Santa Rosa | 85,62 |
| 32 | Tierra Dentro | 1220,4 |
| 33 | Toraba Alta | 6,44 |
| 34 | Toraba Baja | 26,53 |
| 35 | Vuelta De Acuña | 36,1 |

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:




El municipio de Cimitarra, Santander, ubicado en la región del Magdalena Medio, se caracteriza por una amplia extensión territorial y una significativa dispersión poblacional entre su zona urbana y rural, con veredas y centros poblados de difícil acceso.

## ALCANCES DEL PROYECTO

Durante la vigencia 2026 se hace necesario contar con el apoyo y la presencia los miembros de la Policía Nacional de Cimitarra en los diferentes puestos de votación del municipio, con ocasión de los procesos electorales a realizarse, en atención a la significativa afluencia de ciudadanos que se presentará durante las jornadas de sufragio previstas para los meses de marzo, mayo y junio, garantizando así el orden público, la seguridad y el normal desarrollo de las elecciones, por lo cual, se les deberá proporcionar la alimentación oportuna dadas las alta ocupación y disponibilidad que deben tener en ocasión de esas fechas.

Que es deber del Alcalde Municipal salvaguardar el orden público que mediante sentencia C-128 de 2018 la Corte Constitucional ha definido el concepto de orden público como el: "Conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos, debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana."

Conforme a lo anterior, desde la Secretaría de Gobierno, en representación del Municipio y como una de sus funciones primarias, se requiere adoptar medidas que garanticen a todos los habitantes del Municipio, condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, especialmente, para el desarrollo de estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público en el municipio.

La administración municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana en conjunto con la fuerza pública, para cumplir a cabalidad con estas disposiciones se amerita contar con un contrato de Alimentación para brindar un servicio adecuado al personal de apoyo por parte de la Policía Nacional.

Que mediante acta N° 01 del Comité de Orden Público del 13 de enero del 2026, se concretó realizar un contrato de alimentación para apoyar al personal que reforzará la seguridad del municipio en alguna eventualidad, en este caso el incremento de pie de fuerza para apoyar la seguridad de nuestro municipio, que se destinará del fondo de seguridad el rubro necesario para esta contratación, justificado mediante la ley 418 de 1997.

Que, de acuerdo a la necesidad descrita en el proyecto radicado, emitido por el comandante de la estación de policía de Cimitarra y la aprobación de los miembros del comité de orden público, por parte de la administración municipal se pretende adelantar proceso de contratación para brindar este suministro.

**ASPECTOS TECNICOS**

**MENÚ**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | OPCIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| DESAYUNO | **Bebida** | Jugo natural (jugos, batidos (mora, uva,lulo,tomate de árbol) zumos y licuados,) café en leche o chocolate | 8 onz |
| | **plato** | Variedad de huevos | 160gr |
| | | Caldo de costilla o huevo | 225 gr |
| | **panes** | Variedad de panes (dulce, aliñado, de leche, pan de queso, mogollas) | 120gr |
| | **arepas** | Variedad de arepa (de queso, paisa, chócolo, arepa santandereana) | 110 gr |
| ALMUERZO | **bebida** | | 10 onz |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Jugos naturales (jugos, batidos, zumos y licuados, combinacion de frutas, te frio, agua, gaseosa o limonada. | |
| | **Plato fuerte: Alimento proteico Alimento energético - Alimento farináceo Verdura, ensalada o sopa** | Proteína: **Variedad de pollo** sudado, asado, horneado. **Variedad de carnes** asada, sudada, en bisteck, molida, albondigas. **Variedad de pescado** sudado o frito | pollo 200 gr |
| | | | carne 170-180 gr |
| | | | pescado 150gr |
| | | Energético: | 110 gr para cualquier opción |
| | | Lentejas garbanzos frijoles Arveja Arroz | |
| | | Farináceo | |
| | | Papa, yuca pasta | 210 Gr |
| | | Vegetal, ensalada o sopa: Variedad de sopas verduras,arroz, pastas, avena cuchuco. | 200 gr |
| | | Variedad de ensaladas (ensalada de tomate y cebolla, ensalada de verduras, ensalada de aguacate, ensalada de remolacha). | 200-250 gr |
| | | Variedad de verduras ( espinacas, habichuelas, guiso de auyama, brocoli, colifor, platano verde | 200-250 gr |
| **CENA** | **Bebida** | Jugos naturales (jugos, batidos, zumos y licuados, combinación de frutas y vegetales), té frió, agua, gaseosa y café/café expreso | 8 onz |
| | **Plato fuerte Alimento proteico Alimento energético Alimento farináceo** | Proteína: Variedad de pollo (sudado, asado, horneado) Variedad de | pollo 200 gr |
| | | Variedad de carnes (asada, sudada, en bisteck, molida, albóndigas) | 170-180 gr |
| | | | 110 gr |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Alimento energético<br>Arroz ( blanco, con verduras o con pollo) | | |
| | | Alimento farináceo<br>Yuca<br>Papa<br>pasta | 210 gr | |

El alcance del servicio comprende:

- Preparación y entrega de **tres (3) raciones diarias por persona** (desayuno, almuerzo y cena).
- Elaboración de alimentos en condiciones óptimas de **calidad, higiene y salubridad**, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- Garantía de adecuado **manejo, conservación, transporte y distribución** de los alimentos.
- Atención durante los días y periodos requeridos, conforme a las necesidades operativas y de orden público.
- Cumplimiento de estándares nutricionales básicos acordes con jornadas operativas del personal policial.

## ➢ DESCRIPCCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE:

El Departamento de Policía Santander tiene la responsabilidad de ofrecer un servicio de seguridad y orden público eficiente, eficaz y efectivo respaldado por una estructura organizativa que incluye servicios vitales como vigilancia, investigación criminal, inteligencia policial, atención a la mujer y género, protección infantil, y protección animal y medioambiental. Estos servicios son esenciales para abordar delitos, alteraciones a la convivencia, y llevar a cabo acciones de prevención y control del delito.

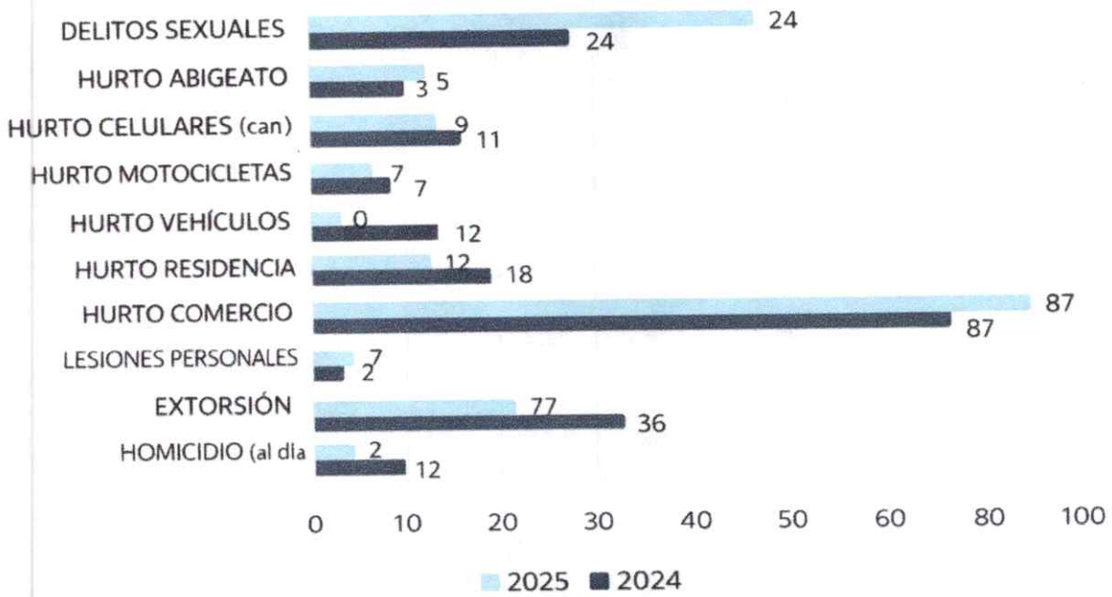
Sin embargo, el Departamento enfrenta un déficit significativo en términos de personal, lo que afecta directamente su capacidad para cumplir con las normativas internacionales. Según la recomendación de la ONU, se sugiere tener aproximadamente 300 policías por cada 100,000 habitantes para asegurar una cobertura adecuada y efectiva de los servicios de seguridad. En el caso del Departamento de Policía Santander, esta normativa pone de manifiesto una carencia crítica de personal. La insuficiencia de policiales limita gravemente la capacidad operativa del Departamento, resultando en una carga de trabajo excesiva para el personal existente y en una disminución en la capacidad para atender efectivamente los requerimientos ciudadanos, así como para llevar a cabo acciones preventivas y de control del delito.

Este déficit de personal no solo afecta la calidad del servicio y la eficacia operativa, sino que también compromete la seguridad pública en general. La falta de suficiente personal impide al Departamento cumplir adecuadamente con sus funciones, subrayando la necesidad urgente de aumentar los recursos humanos para alinear sus operaciones con los estándares internacionales y mejorar la prestación del servicio de seguridad.

Por consiguiente, se hace necesario satisfacer la necesidad de suministro de alimentación para el personal policial que se encuentra en comisión, apoyo y servicios extraordinarios en el municipio de

Cimitarra, desarrollando funciones operativas, investigativas, de control y prevención en los diferentes eventos ordinarios y extraordinarios, las cuales buscan garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, a través del resultado de cifras positivas de reducción de los delitos de mayor afectación y comportamientos contrarios a la convivencia que se presentan en el municipio de Cimitarra.

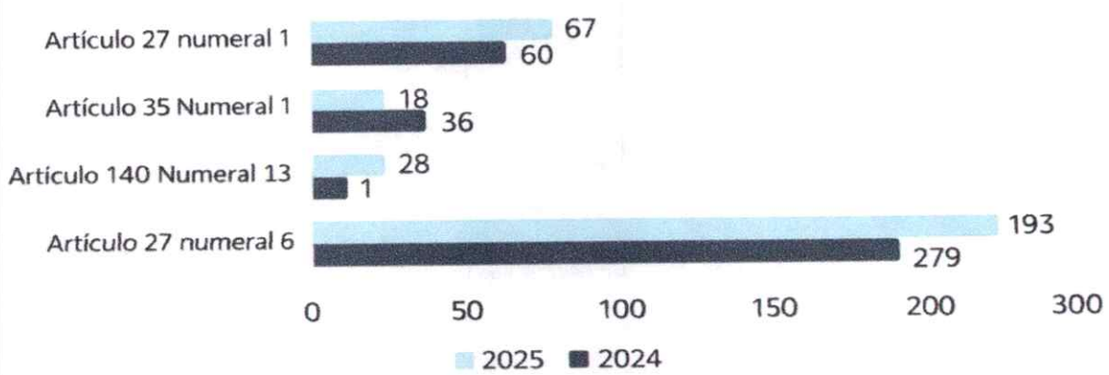
## FIG 1. Histórico de delitos




***Fuente:*** *Observatorio del delito*

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA (DEL MUNICIPIO)

## FIG 2. Histórico ordenes de comparendo




## FIG. 4. El ICIE funte: Histórico frente tas etapeado

*Observatorio del delito,* Santander, Coló.

# SECTOR TERCIARIO

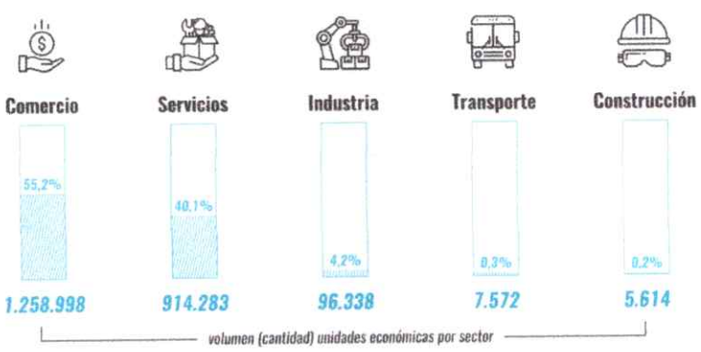



**Todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Conocido como sector servicios.**

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el conteo de unidades económicas como lo es el DANE.

*primeramente según el DANE Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

**Unidades económicas por sectores económicos**

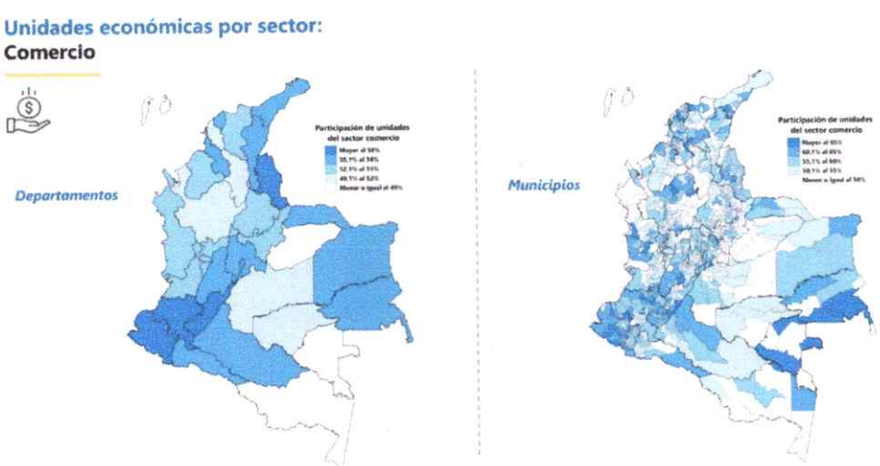





Santander es una de los 5 departamentos con mayor proporción de unidades económicas que aportan al país, aporta un total de **70.798** unidades y el municipio de Cimitarra aporta **1911** unidades económicas, 1099 unidades del sector comercio, 84 unidades del sector industrial, 712 del sector servicios, 15 unidades del sector transporte y 01 unidad del sector construcción.




En la tabla anterior se muestra el sector comercio el cual el departamento de Santander aporta un total de 70.798 Unidades económicas del sector.

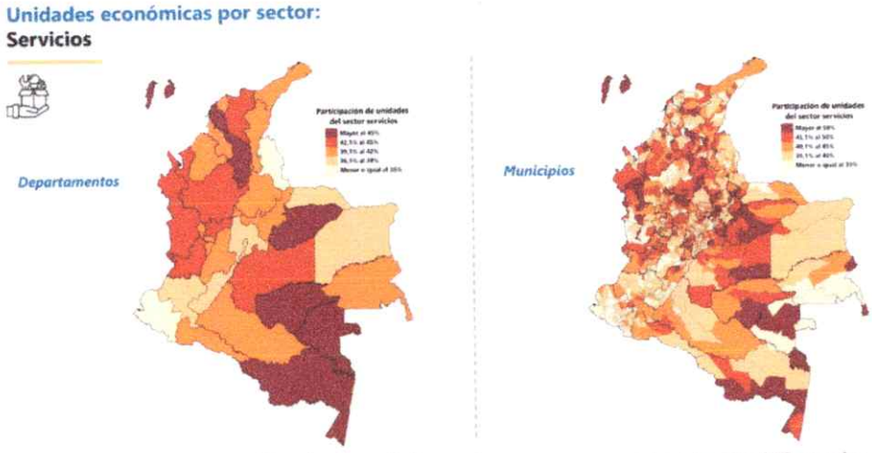


El sector comercio, según el DANE, comprende una variedad de actividades económicas relacionadas con la compra y venta de bienes y servicios. Incluye tanto el comercio al por mayor como el minorista, así como la venta de vehículos y sus partes. El DANE publica datos estadísticos sobre el sector comercio, como la Encuesta Anual de Comercio (EAC), que proporciona información detallada sobre las ventas, producción y empleo en el sector.




En la tabla anterior se muestra el sector servicios, el cual el departamento de Santander aporta un total de 50.730 Unidades económicas del sector. (actividades como educación, restaurantes, hoteles, actividades financieras, inmobiliarias, salud, entretenimiento, entre otros).

El sector servicios, según la clasificación del DANE, agrupa un conjunto amplio de actividades




económicas orientadas a la prestación de servicios a hogares, empresas y al Estado. Incluye, entre otras, actividades de administración pública, educación, salud, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, actividades financieras y de seguros, servicios profesionales, científicos y técnicos, así como otros servicios sociales y personales.

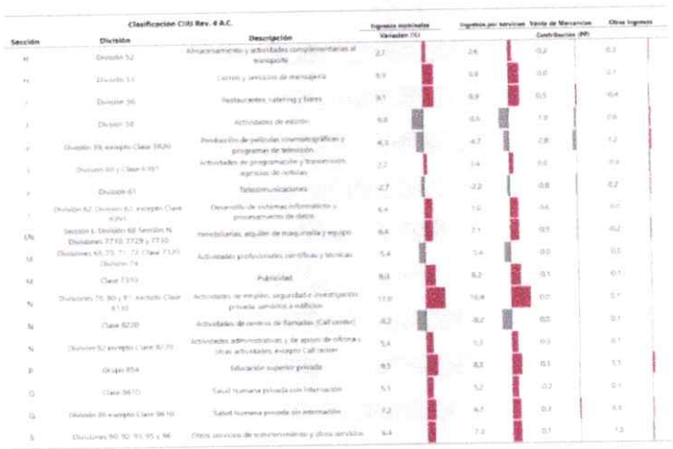
El DANE produce información estadística del sector servicios a través de diferentes operaciones, entre ellas el Producto Interno Bruto (PIB) por actividad económica, la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y las cuentas nacionales, las cuales permiten analizar variables como el valor agregado, la generación de empleo y la dinámica productiva del sector, evidenciando su relevancia dentro de la estructura económica nacional y territorial.

## Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024.

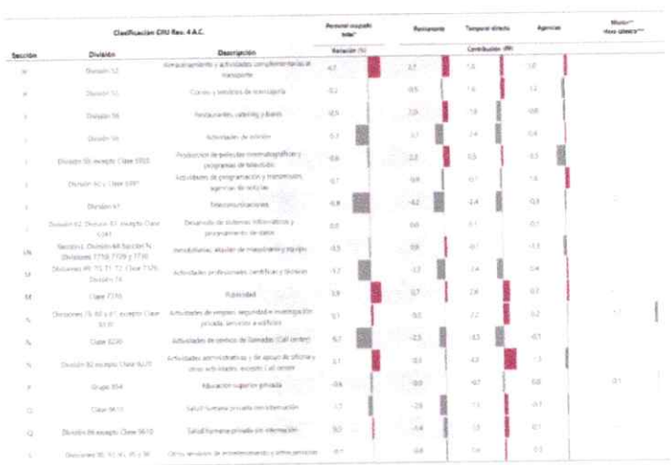


**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

octubre 2025p / octubre 2024



**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora catedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

octubre 2025p / octubre 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5.8 | 3.2 | 2.6 | - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12.8 | 9.3 | 3.5 | - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 12.4 | 6.3 | 6.1 | - |
| J | División 58 | Actividades de edición | 8.3 | 4.7 | 3.5 | - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4.8 | 3.3 | 1.5 | - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5.0 | 2.1 | 2.9 | - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 8.2 | 5.8 | 2.3 | - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6.3 | 3.8 | 2.5 | - |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8.6 | 7.6 | 1.0 | - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6.6 | 3.0 | 3.6 | - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7.6 | 4.2 | 3.5 | - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9.7 | 3.4 | 3.6 | 2.7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6.6 | 3.0 | 3.6 | - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 10.4 | 7.7 | 2.8 | - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6.6 | 1.0 | 1.3 | 4.3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6.9 | 2.9 | 3.9 | - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9.7 | 4.8 | 4.9 | - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10.7 | 5.4 | 5.3 | - |

**Fuente:** DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024) En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional

Enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13.1 | 3.0 | 7.3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10.6 | -1.1 | 10.7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8.6 | -0.6 | 10.8 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -1.6 | -4.7 | 7.6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0.1 | -1.7 | 8.0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6.1 | 2.4 | 4.9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 3.6 | 7.4 | 6.9 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9.1 | -1.0 | 7.2 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5.8 | 0.6 | 8.0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 2.7 | -6.9 | 8.3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5.8 | -1.8 | 10.0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12.9 | 1.6 | 9.4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 1.3 | -4.1 | 7.9 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 7.8 | 3.2 | 8.5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7.5 | -1.3 | 6.8 |
| Q | Clase 2610 | Salud humana privada con internación | 4.1 | -2.0 | 5.3 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7.0 | 0.0 | 7.4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5.7 | -0.7 | 10.3 |

**Fuente:** DANE, EMS
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024) En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 14,9 | 2,7 | 7,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,9 | -2,0 | 11,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,7 | -0,6 | 10,8 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,7 | -5,0 | 7,9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,2 | -0,5 | 8,5 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,6 | -3,1 | 5,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,4 | -7,0 | 7,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,9 | -1,0 | 7,4 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,3 | 0,9 | 7,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 0,6 | -7,1 | 8,7 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,2 | -2,4 | 10,4 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,0 | -2,3 | 9,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -0,2 | -4,1 | 7,7 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 6,9 | 1,9 | 7,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,8 | -1,5 | 7,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 4,3 | -1,9 | 5,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,7 | 0,0 | 7,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 6,5 | -0,6 | 10,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional Octubre 2025p

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **17,0** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 17,1 | 16,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 2,2 | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 45,9 | 0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total** | **0,7** | |
| | Permanente | 0,0 | 0,0 |
| | Temporal directo | 5,9 | 2,2 |
| | Agencias | 13,3 | 0,2 |
| | En misión | -3,8 | -1,7 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **9,7** | |
| | Salarios personal permanente | 9,3 | 3,4 |
| | Salarios temporal directo | 12,1 | 3,6 |
| | Salarios personal en misión | 8,3 | 2,7 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

2.1.2 Educación superior privada
2.1.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Educación superior privada Total nacional Octubre 2025p

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **9,5** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 8,9 | 8,3 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 20,1 | 0,1 |
| | Otros ingresos operacionales | 16,7 | 1,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total** | **-0,6** | |
| | Permanente | 0,0 | 0,0 |
| | Temporal directo | -1,2 | -0,7 |
| | Agencias | 0,5 | 0,0 |
| | Hora cátedra | 1,7 | 0,1 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **6,6** | |
| | Salarios personal permanente | 3,7 | 1,0 |
| | Salarios temporal directo | 8,1 | 1,3 |
| | Docente hora cátedra | 7,6 | 4,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,5%, que se explica por el incremento de 8,9% en los ingresos por servicios, de 16,7% en otros ingresos operacionales y de 20,1% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo. En contraste, se presentó un incremento el personal docente hora cátedra de 1,7% y de 0,5% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal docente hora cátedra, de 8,1% en los salarios del personal temporal directo y de 3,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Restaurantes, catering y bares
2.1.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un incremento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Octubre 2025p

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **9,1** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 9,4 | 8,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 14,1 | 0,5 |
| | Otros ingresos operacionales | -31,9 | -0,4 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-0,5** | |
| | Permanente | 3,4 | 2,0 |
| | Temporal directo | -4,7 | -1,8 |
| | Agencias | -24,7 | -0,8 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **12,4** | |
| | Salarios personal permanente | 11,4 | 6,3 |
| | Salarios temporal directo | 13,3 | 6,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 35,7% en otros ingresos operacionales y de 15,2% en la venta de mercancías.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias.

En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%. Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 2.1.3.1 Variación anual: enero 2025p / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1% y los salarios registraron un incremento de 15,0%, en comparación con enero de 2024.

**Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**
**Total nacional**
**Enero 2025[p]**

| Índice (ene 2022-ene 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **17,8** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 14,5 | 9,6 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 19,0 | 5,1 |
| | Otros ingresos no operacionales | 42,0 | 3,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **0,1** | |
| | Permanente | 0,9 | 0,6 |
| | Temporal directo | 11,4 | 2,3 |
| | Agencias | -15,1 | -2,8 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **15,0** | |
| | Salarios personal permanente | 14,6 | 7,9 |
| | Salarios temporal directo | 22,9 | 7,1 |

**Fuente:** DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,1%, que se explica por el incremento de 9,4% en los ingresos por servicios y de 14,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 31,9%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,7% en el personal temporal directo y de 24,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,4%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas
2.2.1 Actividades de edición
2.2.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3% y los salarios registraron un crecimiento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total nacional Octubre 2025p

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-9,8** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -9,9 | -8,6 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -32,9 | -1,9 |
| | Otros ingresos operacionales | 8,1 | 0,6 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-5,3** | |
| | Permanente | -4,3 | -3,3 |
| | Temporal directo | -14,6 | -2,4 |
| | Agencias | 7,3 | 0,4 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **8,3** | |
| | Salarios personal permanente | 6,7 | 4,7 |
| | Salarios temporal directo | 12,4 | 3,6 |

**Fuente:** DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,8%, que se explica por una disminución de 9,9% en los ingresos por servicios y de 32,9% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 8,1%.

Octubre de 2025 En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 14,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 7,3%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 12,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)
2.2.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de centros de llamadas (Call center) Total nacional Octubre 2025p

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-8,2** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -8,2 | -8,2 |
| | Ingresos por venta de mercancías | ** | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 241,3 | 0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-6,1** | |
| | Permanente | -3,5 | -2,5 |
| | Temporal directo | -13,0 | -3,5 |
| | Agencias | -6,4 | -0,1 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **6,6** | |
| | Salarios personal permanente | 4,9 | 3,0 |
| | Salarios temporal directo | 9,5 | 3,6 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,2%, que se explica por una disminución de 8,2% en los ingresos por servicios. Por otro lado, los otros ingresos operaciones presentaron una variación positiva de 241,3%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 13,0% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 6,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal temporal directo y de 4,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.2.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 6,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total

presentó una variación negativa de 0,6% y los salarios registraron un crecimiento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional Octubre 2025p

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-6,3** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -7,6 | -4,7 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -11,1 | -2,8 |
| | Otros ingresos operacionales | 9,8 | 1,2 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-0,6** | |
| | Permanente | 3,8 | 2,3 |
| | Temporal directo | 2,2 | 0,5 |
| | Agencias | -22,8 | -3,5 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **4,8** | |
| | Salarios personal permanente | 5,0 | 3,3 |
| | Salarios temporal directo | 3,4 | 1,5 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,3%, que se explica por una disminución de 7,6% en los ingresos por servicios y de 11,1% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 9,8%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 22,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 3,8% y el personal temporal directo de 2,2%.

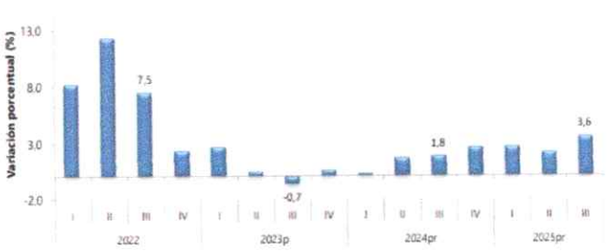
Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 3,4% en los salarios del personal temporal directo

PIB: Información tercer trimestre de 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, registró un crecimiento de 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**III trimestre 2025 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025[pr]-III**




**Fuente:** DANE. PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Las actividades con mayor contribución al crecimiento anual fueron:

- Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales: 8,0% (1,3 pp).
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 5,6% (1,2 pp).
- Industrias manufactureras: 4,1% (0,5 pp).

En lo corrido del año 2025pr, el PIB creció 2,8% respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por:

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 5,1% (1,0 pp).
- Administración pública, defensa, educación y salud: 4,4% (0,7 pp).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 4,1% (0,4 pp).

Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario creció 1,2%, destacándose:

- Administración pública, defensa, educación y salud: 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros: 2,3%.
- Industrias manufactureras: 1,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Tercer trimestre 2025.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie Original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 13,3 | 18,3 | 4,7 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,5 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 6,6 | 5,7 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1] | -0,8 | -0,2 | -0,2 |
| Construcción | 6,0 | 4,5 | 3,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[2] | 11,9 | 11,4 | 2,7 |
| Información y comunicaciones | 3,9 | 3,8 | 0,9 |
| Actividades financieras y de seguros | 11,3 | 10,2 | 4,5 |
| Actividades inmobiliarias | 7,9 | 8,5 | 1,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[3] | 6,0 | 6,2 | 1,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[4] | 14,3 | 10,0 | 6,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5] | 11,8 | 15,6 | 3,9 |
| **Valor agregado bruto** | **8,9** | **8,7** | **3,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 13,5 | 13,5 | 2,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **9,3** | **9,2** | **3,4** |

**Fuente:** DANE. PIB_T
pr preliminar

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 Primer, segundo y tercer trimestre 2025pr

| Actividad | Primer trimestre 2025pr | | | Segundo trimestre 2025pr | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tasa de crecimiento anual (%) | | Diferencia a la contribución* | Tasa de crecimiento anual (%) | | Diferencia en la contribución* |
| | Publicado[1] | Revisado[2] | | Publicado[1] | Revisado[2] | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 6,8 | 6,5 | -0,03 | 3,8 | 3,6 | -0,02 |
| Explotación de minas y canteras | -5,0 | -5,6 | -0,04 | -10,2 | -10,3 | 0,00 |
| Industrias manufactureras | 1,4 | 1,4 | 0,00 | 0,9 | 0,8 | -0,01 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3] | -1,4 | -1,3 | 0,01 | 0,9 | 1,1 | 0,01 |
| Construcción | -2,1 | -2,1 | 0,00 | -3,5 | -3,4 | 0,00 |
| Comercio al por mayor y al por menor[4] | 3,9 | 3,8 | -0,02 | 5,6 | 5,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 0,6 | 0,6 | 0,00 | 3,0 | 2,9 | 0,00 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,3 | 3,3 | 0,00 | 2,8 | 2,8 | 0,00 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,00 | 2,0 | 2,0 | 0,00 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[5] | 1,1 | 1,2 | 0,00 | 1,5 | 1,5 | 0,00 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[6] | 3,6 | 3,7 | 0,00 | 1,8 | 1,7 | -0,02 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7] | 15,5 | 15,5 | 0,00 | 7,5 | 7,6 | 0,01 |
| **Valor agregado bruto** | **2,8** | **2,7** | **-0,07** | **2,1** | **2,1** | **-0,01** |
| Valor agregado bruto | 2,8 | 2,7 | -0,06 | 2,1 | 2,1 | -0,01 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,2 | 2,2 | 0,00 | 2,4 | 2,4 | 0,00 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **2,6** | **-0,06** | **2,1** | **2,1** | **-0,01** |
| Gasto de consumo final | 3,8 | 3,7 | -0,05 | 3,8 | 3,8 | 0,00 |
| Formación bruta de capital | 8,0 | 8,6 | 0,11 | 6,4 | 5,7 | -0,12 |
| Exportaciones | 3,0 | 2,7 | -0,05 | -1,6 | -0,7 | 0,13 |
| Importaciones | 11,8 | 12,2 | -0,06 | 9,7 | 9,8 | -0,01 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **2,6** | **-0,06** | **2,1** | **2,1** | **-0,01** |

**Fuente:** DANE. PIB_T
pr preliminar

**Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica**
**Tercer trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Serie original | |
|---|---|---|
| | Tasa de crecimiento anual (%) | Contribución* al valor agregado |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -0,3 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 0,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,1 |
| Construcción | -1,5 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 1,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 0,05 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 0,2 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 0,2 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **3,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar

**Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto**
**Tercer trimestre 2025[pr]**

| Componentes del gasto | Serie original | |
|---|---|---|
| | Tasa de crecimiento anual (%) | Contribución* al Producto Interno Bruto |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr]-III |
| Gasto de consumo final[2] | 5,7 | 4,9 |
| Formación bruta de capital[3] | 2,2 | 0,4 |
| Exportaciones | 2,2 | 0,4 |
| Importaciones | 10,0 | -2,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **3,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar

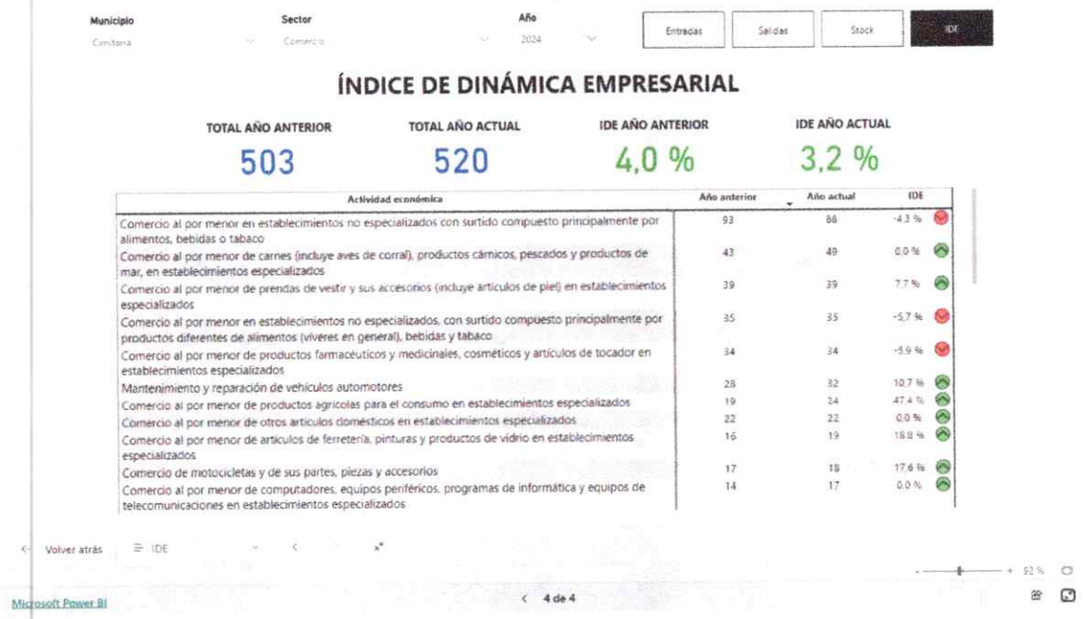
Según los indicadores económicos del DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el crecimiento del PIB colombiano fue de 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Los resultados del enfoque del gasto muestran que el gasto en consumo final creció 5,7%, lo que incluye el componente de servicios (consumo de hogares y del gobierno), con una participación destacada en la expansión del PIB en este trimestre.

Aunque el Boletín Técnico del PIB III-2025pr no desglosa explícitamente la contribución porcentual aislada del sector servicios al crecimiento del PIB, el comportamiento del gasto en consumo (donde los servicios representan la mayor parte del consumo final) indica que los servicios mantuvieron un rol clave en la dinámica del crecimiento económico en 2025pr, reflejando la importancia de la prestación de servicios en la economía

- **ANALISIS DE LA OFERTA**

Según el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se encuentran registradas 500 empresas de alimentos 18 activas, 10 canceladas y en la cámara de comercio de Barrancabermeja la cual tiene sede en el municipio de Cimitarra se encuentra 104 registros del sector servicios, 503 sector comercio y agrícola 27:

Fuente: https://www.ccbarranca.org.co/




## ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, que promueve el fortalecimiento del emprendimiento, la formalización empresarial y la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación pública, se procede a realizar el análisis de los posibles oferentes registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a partir de los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) relacionados con la formulación de planes estratégicos de turismo, servicios de asesoría, capacitación, consultoría en planeación y fortalecimiento institucional.

El análisis busca determinar la existencia y capacidad de los proveedores inscritos en "Colombia Compra Eficiente", garantizando que el proceso contractual cuente con pluralidad de oferentes, competencia transparente y la posibilidad de fomentar la contratación con empresas locales o regionales que cumplan los requisitos técnicos y administrativos.

Los códigos UNSPSC identificados para este proceso corresponden principalmente a:

| Código - Segmento | Código – Familia | Código - Clase | Código – Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 50000000 | 50190000 | 50192700 | 50192701 | Comidas combinadas frescas |

La selección de estos códigos UNSPSC responde al carácter técnico, operativo y de a apoyo a la institución, orientado a garantizar las condiciones de logística y convivencia de los uniformados, permitiéndoles un optimo desarrollo de sus actividades diarias.

Al consultar la base de datos de SECOP y Colombia Compra Eficiente, se evidencia la presencia de múltiples oferentes habilitados en los códigos antes mencionados, tanto a nivel nacional como en el departamento de Santander. Esto asegura que el proceso no estará limitado a un solo

proponente, sino que contará con una oferta plural que fomente la competencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública.

Adicionalmente, es importante resaltar que la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021 enfatizan en la necesidad de fomentar la participación de MiPymes y empresas regionales en los procesos de contratación, lo que abre la posibilidad de priorizar oferentes locales que contribuyan a dinamizar la economía de Cimitarra y de la provincia del Magdalena Medio, generando mayor impacto social y económico en el territorio.

En conclusión, el análisis de oferentes registrados en SECOP evidencia que existe un mercado competitivo y variado en los códigos UNSPSC relacionados con el presente proyecto, lo que permite garantizar la idoneidad técnica y la transparencia del proceso de contratación, en coherencia con las disposiciones normativas y los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

- **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

| DESCRIPCION | TIEMPO DE SERVICIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DESTINADO AL APOYO DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER EN EL MARCO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.** | HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL 2026 | CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($43.573.218) |

**Aspectos legales y organizacionales:**

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿El Municipio de Cimitarra Santander requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Rta. El Municipio de Cimitarra, Santander, no exige una naturaleza jurídica específica para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, podrá celebrarse con persona natural o persona jurídica que acredite idoneidad, capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia relacionada con el suministro de alimentación preparada (comidas combinadas frescas), así como el cumplimiento de las condiciones sanitarias y normativas vigentes aplicables a la manipulación y expendio de alimentos.

El contratista deberá acreditar:

- Experiencia comprobada en el objeto del presente proceso o similiares. que correspondas a suministro de alimentos.
- Personal idóneo NUTRICIONISTA DIETISTA dedicación de un 30%.
- Infraestructura mínima que pueda garantizar la capacidad operativa para el suministro requerido.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien realiza la ejecución del objeto, de acuerdo con la complejidad del caso?

RTA: Para acreditar la experiencia requiere da, el proponente (o alguno de los integrantes, en caso de proponentes plurales) deberá contar con hasta **dos (2)** contratos con entidades públicas, en donde haya suministro de alimentación .

Para el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia a tener en cuenta será proporcional al porcentaje de participación del proponente en cada caso.

El Proponente podrá presentar cualquiera de los documentos que se enuncian a continuación para acreditar su experiencia:

**A.** Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

**B.** Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:

| AÑO DE TERMINA-CIÓN | VALOR DEL SMMLV |
|---|---|
| 2026 | $1.750.905 |
| 2025 | $1.423.500 |
| 2024 | $1.300.000 |
| 2023 | $1.160.000 |
| 2022 | $1.000.000 |
| 2021 | $ 908.526 |
| 2020 | $877.803 |
| 2019 | $ 828.116 |
| 2017 | $737.717 |
| 2016 | $689,455 |
| 2015 | $ 644,350 |
| 2014 | $ 616,000 |

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

3. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

RTA: El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($43.573.218) HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, tal presupuesto es aprobado mediante acta 01 del 13 de enero del 2026 del Comité de Orden Público.

La estimación del valor se realizó contemplando el suministro de los alimentos preparados, de acuerdo al precio de cada una de las raciones diarias: desayuno, almuerzo y cena.

Para la estimación presupuestal se efectuó un análisis de mercado, con base en tres (3) cotizaciones de proveedores con experiencia en suministro de alimentación. A partir del promedio de dichas cotizaciones, se definió un valor ajustado a las condiciones reales del mercado, garantizando la eficiencia del gasto público, la calidad del servicio y la coherencia con la disponibilidad presupuestal del municipio.

En ese sentido, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual asciende a la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($43.573.218).** Este valor será financiado con recursos del presupuesto municipal, sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme al Plan Anual de Adquisiciones y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

RTA: En vigencias anteriores, la Alcaldía Municipal de Cimitarra, Santander, ha adelantado distintos procesos contractuales orientados al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, con la presencia de apoyo de los uniformados de la Policia Nacional en eventos de gran afluencia, comisios electorales, festividades y otros en los que es necesaria una disponibilidad y apoyo mayor, por lo cual se les brinda la alimentación para el desarrollo eficiente y optimo de sus funciones, salvaguardando su bienestar físico.

5. ¿El tipo de remuneración recomendada?

RTA: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:
El 90% del valor del contrato será cancelado mediante actas parciales según el desarrollo del avance del suministro previa autorización del supervisor. b.) Un pago final correspondiente al 10% restante para la liquidación del contrato previa autorización del supervisor del contrato.

Dicho pago se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Cimitarra, Santander, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Para el desembolso del pago, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes, entre ellos el informe de actividades ejecutadas, la factura o cuenta de cobro, y los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, conforme a las exigencias de ley.
de:

1. Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del contrato expedida por el supervisor.
2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.
3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. (Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

- **HISTORICO DE LA DEMANDA**:

| NUMERO PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| MC-033-2022 | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ | $17.250.000 |
| MC-006-2022 | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ. | $28.000.000 |
| CRC-MC-023-2022 | PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". | $21.100.000 |
| CIM-MC-03-22 | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD A LA ESPERA DE LAS SENTENCIAS Y DECISIONES DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y QUE AUN NO HAN SIDO RECEPCIONADAS EN LOS CENTROS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS DEL PAIS | $28.000.000 |
| CIM-MC-04-22 | SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA APOYO A LA POLICIA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, QUIENES PRESTAN EL APOYO EN SEGURIDAD PROCESOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, LA VIDA Y LA HONRA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO | $28.000.000 |
| MC-PLA-04-2024 | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD A LA ESPERA DE LAS SENTENCIAS Y DECISIONES DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN Y QUE AUN NO HAN SIDO RECEPCIONADAS EN LOS CENTROS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS DEL PAIS | $36,400,000 |
| CIM-MC-01-24 | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD, A LA ESPERA DE LA SENTENCIAS Y DECISIONES DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y QUE AUN NO HAN SIDO RECEPCIONADAS EN LOS CENTROS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS DEL PAIS | $36.400.000,00 |

El valor estimado del presente proceso se determinó con base en un estudio de mercado, concordante con los históricos de contratación realizados por la entidad, con el fin de establecer las condiciones reales del mercado en el área del municipio de Cimitarra, Santander, y así definir de manera objetiva el presupuesto oficial.

Para ello, se solicitaron cotizaciones a personas naturales y jurídicas con experiencia en el sector, entre ellas **ADESTRACIM, NANCY PINTO y JN MULTISERVICIOS**, quienes allegaron propuestas económicas acordes a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Una vez recopilada la información, se realizó la consolidación y análisis de los precios cotizados, efectuando la respectiva digitación, revisión, aproximación y redondeo de valores. Como metodología de referencia, se aplicó la media aritmética, consistente en sumar los valores obtenidos y dividirlos entre el número de cotizaciones analizadas, procedimiento que permite establecer un precio equilibrado, representativo y ajustado a las condiciones del mercado.

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes valores de referencia:

- Valor menor cotizado: **$ 43.200,00**
- Valor intermedio: $**44.900,00**
- Valor mayor cotizado: $**44.367,00**

En consecuencia, se adopta como valor estimado diario de alimentación la suma de **CUARENTA Y CUATRO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.367,00)**, por considerarse representativa del comportamiento del mercado, acorde con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública.
A continuación, se relaciona las cotizaciones y el presupuesto final.

LAS COTIZACIONES ADJUNTAS HACEN PARTE INTERGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

Nota: las cotizaciones adjuntas hacen parte integral de este documento.

Se realizó análisis de las tres cotizaciones presentadas para obtener un valor promedio así de **CUARENTA Y CUATRO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.367,00)**,

Por lo anterior, y conforme a las necesidades logísticas y operativas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del presente proceso, se procede a establecer como valor estimado hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($43.573.218)** monto que se proyecta con base en los requerimientos técnicos identificados, estudios previos realizados y precios de mercado; A MONTO AGOTABLE.

Este valor incluye, en los casos que aplique, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos, gastos de transporte, cargue y descargue, instalación, operación, soporte, imprevistos y demás erogaciones necesarias para la correcta prestación de los bienes y servicios requeridos, sin que se generen pagos adicionales por conceptos no previstos.

**DIDER TRASLAVIÑA PARDO**
Secretario de Gobierno

*Elaboró: Sharvy Acosta Traslaviña/cps039-2026.*

## MATRIZ DE RIESGO

| 8 | 7 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | Nº | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Genera | General | General | General | General | General | General | General | Clase | |
| externa | interna | externa | Interna | Interna | Interno | interna | Interna | Fuente | |
| planeación | planeación | ejecución | ejecución | eecución | ejecución | planeación | ejecución | Etapa | |
| regulatorio | económico | operacional | operacional | operacional | operacional | económico | Operacional | Tipo | |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas | Financiamiento del contrato | Falta de calidad en el servicio prestado | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Uso indebido de información | Negligencia, imprudencia o temeridad en los | Estimación inadecuada de los costos | Información errónea o desactualizada suministrada | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | |
| Desequilibrio económico | Desequilibrio | Incumplimiento de las | Dismnución de la | Incumplimiento a la | Demora y/o incumplimi | Desequilibrio | Demora y/o incumplimento de | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| posible | raro | posible | posible | raro | posible | improbable | posible | Probabilidad | |
| Moderado | Insignificante | Menor | Menor | Insignificante | Moderado | Menor | Moderado | Impacto | |
| 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | Valoración del riesgo | |
| bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | Categoria | |
| Contratsta | Contratista | Entidad contratante | Contratsta | Contratsta | Contratista | Contratista | Entidad contratante | ¿A quién se le asigna? | |
| evitar el riesgo | evitar el riesgo | transferir el riesgo | transferir el riesgo | transferir el riesgo | evitar el riesgo | evitar el riesgo | evitar el riesgo | Tratamiento/Controles a ser implementados | |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | Probabilidad | Impacto después de tratamiento |
| menor | insignificante | insignificante | insignificante | insignificante | menor | insignificante | menor | Impacto | |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | Valoración del riesgo | |
| bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | Categoria | |
| si | si | si | si | si | si | si | s | ¿Afecta la ejecución del | |
| Contratsta | Contratista | Entidad contratante | Contratsta | Contratsta | Contratista | Contratsta | Entidad contratante | Persona responsable por implementar el tratamiento | |
| Desde la suscripción de | Desde la suscripción del | Desde la suscripción del contrato | Desde la suscripción del | Desde la suscripción del | Desde la suscripción del | Desde la suscripción del | Desde la suscripción del contrato | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |